

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ataco Tolima, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que esta secretaria se abstiene de controlar términos, como quiera que la citación de notificación por aviso fue remitida a una dirección distinta a la mencionada en la demanda. **Se pasa al Despacho para lo pertinente.-**



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00131-00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por la apoderada judicial, toda vez que, las citaciones tanto de la notificación personal como de aviso fueron enviadas a una dirección distinta a la indicada en la demanda.

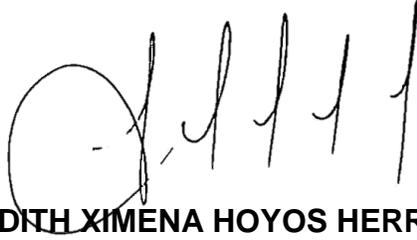
De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, procede hacer en debida forma la notificación personal, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº127**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 20 y Domingo 21.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several vertical strokes and a final vertical stroke on the right.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria